

MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 640-2022

Guatemala, 08 de noviembre de 2022

EL MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS

CONSIDERANDO

Que el artículo 35 del Decreto número 114-97 del Congreso de la República de Guatemala, Ley del Organismo Ejecutivo, establece que al Ministerio de Finanzas Públicas le corresponde coordinar el sistema de contrataciones y adquisiciones del Gobierno Central y sus entidades descentralizadas y autónomas. Asimismo, el artículo 71 del Decreto número 57-92 del Congreso de la República de Guatemala, Ley de Contrataciones del Estado, establece que el Registro General de Adquisiciones del Estado -RGAE-, como dependencia adscrita al Ministerio de Finanzas Públicas se encarga del registro y habilitación de contratistas y proveedores del Estado para participar en las modalidades de adquisición pública establecidas en dicha ley.

CONSIDERANDO

Que el Acuerdo Ministerial número 563-2018 de fecha 15 de noviembre del 2018, emitido por el Ministerio de Finanzas Públicas, contiene los requisitos y metodología de inscripción y precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado; sin embargo fue necesario modificar y ampliar algunos aspectos que no se encontraban regulados en dicha norma, por medio del Acuerdo Ministerial número 365-2022, el cual a efecto de mantener la seguridad y certeza jurídica en la información que se provee al sistema de contrataciones y adquisiciones, es necesario se implemente progresivamente; por lo que es procedente emitir la disposición legal correspondiente, la cual es de estricto interés del Estado y como consecuencia, la publicación deberá efectuarse sin costo alguno.

POR TANTO

En ejercicio de las funciones que le confieren los artículos: 194 literales a) y f) de la Constitución Política de la República de Guatemala; 27 literales a), c) y m) y 35 literal t) del Decreto número 114-97, Ley del Organismo Ejecutivo; y con fundamento en los artículos 71 y 72 del Decreto número 57-92, Ley de Contrataciones del Estado, ambos del Congreso de la República de Guatemala; y 6 numeral 6), 78, 79 y 80 del Acuerdo Gubernativo número 112-2018, Reglamento Orgánico Interno del Ministerio de Finanzas Públicas.

000326



MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS
GUATEMALA, C. A.

ACUERDA

Emitir las siguientes:

Reformas al Acuerdo Ministerial Número 365-2022 de fecha dieciséis de junio de dos mil veintidós, “Reformas al Acuerdo Ministerial Número 563-2018 del Ministerio de Finanzas Públicas, de fecha 15 de noviembre del 2018, Requisitos y Metodología de Inscripción y Precalificación ante el Registro General de Adquisiciones del Estado”

Artículo 1. Se reforma el artículo 13 transitorio, el cual queda de la siguiente forma:

“ARTICULO 13. Implementación progresiva. El Registro General de Adquisiciones del Estado implementará gradualmente las disposiciones contenidas en el Acuerdo Ministerial 365-2022 “REFORMAS AL ACUERDO MINISTERIAL NÚMERO 563-2018 DEL MINISTERIO DE FINANZAS PÚBLICAS, DE FECHA 15 DE NOVIEMBRE DEL 2018, REQUISITOS Y METODOLOGÍA DE INSCRIPCIÓN Y PRECALIFICACIÓN ANTE EL REGISTRO GENERAL DE ADQUISICIONES DEL ESTADO” estableciendo como plazo máximo para dicha implementación al 31 de diciembre del año 2023.”

Artículo 2. Vigencia. El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia al día siguiente de su publicación en el Diario de Centroamérica.

COMUNÍQUESE

MSc. Edwin Martínez
MINISTRO DE FINANZAS PÚBLICAS



Violeta Mazariegos Zetina
Viceministra de Finanzas Públicas



0

